



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: Disposición

VISTO el Expediente Electrónico EX-2023-31539075- -APN-DNE#HP, y la Resolución Interna N° 1212 del 28 de diciembre de 2006, y;

CONSIDERANDO

Que con el objetivo de mejorar la calidad y seguridad en la atención de los pacientes asistidos en el Hospital Nacional Profesor Dr. Alejandro Posadas el 28 de diciembre de 2006 fue creado el Comité para la Seguridad del Paciente por Resolución Interna N° 1212.

Que a partir de Noviembre del año 2011 dicho Comité lleva el nombre de su fundadora y principal mentora pasándose a llamar Comité para la Seguridad del Paciente “Dra Graciela Berenstein”

Que la seguridad de los pacientes es un tema prioritario en la organización y funcionamiento de todo sistema de salud en general y de nuestro Hospital en particular.

Que desde su creación el Comité para la Seguridad del Paciente “Dra. Graciela Berenstein” ha funcionado ininterrumpidamente y ha incrementado la producción de los equipos de trabajo en áreas relevantes que se encuentran alineadas con las acciones de seguridad y directrices promovidas por el Ministerio de Salud de la Nación.

Que el Comité de Seguridad asesora a las autoridades y añade valor a la organización, ya que permite una visión sistémica del error en medicina.

Que el Plan Estratégico Institucional del Hospital contempla las políticas de calidad y seguridad dentro de la institución, en pos del cumplimiento de sus objetivos, acordes a su misión y visión y en concordancia con sus valores y principios éticos, en sus líneas de Atención centrada en la persona, Potenciación del talento y Fortalecimiento institucional.

Que para consolidar y garantizar el funcionamiento del Comité para la Seguridad del Paciente “Dra. Graciela Berenstein”, es necesario redefinir su estructura, objetivos y acciones, conforme a la constante evolución y

avances que se generan en la institución y en la sociedad sobre esta problemática.

Que es objetivo de la actual conducción del Hospital jerarquizar este Comité y optimizar su funcionamiento.

Que la presente medida no generara erogación presupuestaria adicional para este Hospital Nacional.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y Judiciales de este Hospital Nacional ha tomado la Intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 1096/15 y el Decreto N° 166/2022.

Por ello,

**EL DIRECTOR NACIONAL EJECUTIVO
DEL HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese la conformación del Comité para la Seguridad del Paciente “Dra. Graciela Berenstein”, que quedará integrado por los miembros que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2°.- Apruébense las funciones del Comité para la Seguridad del Paciente, que se detallan en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Hácese saber que la participación en el Comité de Seguridad para el Paciente, es ad-honorem y que la medida no generara erogación presupuestaría alguna.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.